



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 369 /

COPIAPO, 23 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Reposición Equipos Unidad Imagenología Hospital Regional**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Equipos Unidad Imagenología Hospital Regional**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Salud de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS

DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

“REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL”

CODIGO BIP 30272575-0

En Copiapó 20 de noviembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud Atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30272575-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"
CÓDIGO BIP: 30272575-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1215	30-11-2016	406.742.000	460621	20-10-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARGUMENT LTDA.	406.742.000	21-11-2016	1	MAMOGRAFO	341.800.000	406.742.000	DIGITAL CON ESTERETA XIA-SIEMENS	AREA DE IMAGENOLOGIA	

TERCERO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"** Código BIP 30272575-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en Decreto Supremo N°06 de fecha 08 de enero de 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- ANSM/CZ/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"

CODIGO BIP 30272575-0

En Copiapó **20 NOV 2017**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud Atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30272575-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dip. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"
CÓDIGO BIP: 30272575-0

EGRESOPAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO							
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1215	30-11-2016	406.742.000	460621	20-10-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.	406.742.000	21-11-2016	1	MAMOGRAFO	341.800.000	406.742.000	DIGITAL CON ESTERETAMA-SIEMENS	AREA DE IMAGENOLOGIA	

TERCERO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL" Código BIP 30272575-0**, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en Decreto Supremo N°06 de fecha 08 de enero de 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

- 1. Servicio de Salud Atacama (1)
- 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
- 3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
- 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
- 5. Área de Seguimiento (1)
- 6. Oficina de Partes (1)